

RIO CUARTO, 31 de marzo de 2016.

**VISTO**, la nota presentada por el estudiante Daniel Antonio ROSA solicitando la extensión de condicionalidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que el estudiante ROSA, está inscripto en la carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de nuestra Facultad.

Que en la Resolución Decanal N° 279/2015, se le otorgó condicionalidad en la asignatura *Seminario Integrador II (6737)* al estudiante mencionado anteriormente.

Que se le otorgó hasta el turno Mayo 2015 para cumplir con la condicionalidad y que ha resultado insuficiente en virtud que el estudiante ha rendido y aprobado la asignatura Seminario Integrador I (6731) en el turno Noviembre-Diciembre 2015.

Que lo solicitado por nota es avalado por el Docente a cargo de la asignatura en cuestión.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Extender el período de condicionalidad para cursar la asignatura *Seminario Integrador II (6737)*, para el estudiante **Daniel Antonio ROSA (D.N.I. 31.104.326)**, ello hasta el Turno de Examen de Noviembre-Diciembre 2015, por única vez.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

**RESOLUCION N° 258/2016**

I.C.